



Doctor  
**ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO**  
Alcalde Mayor de Bogotá D.C.  
Carrera 8ª No. 10-65  
Código Postal 111711  
Bogotá D.C.

**ASUNTO:** *Pronunciamento relacionado con el grave riesgo de pérdida de los recursos públicos que la Secretaría de Educación Distrital - SED destinó al Proyecto de Inversión 891 "Media Fortalecida y Mayor Acceso a la Educación Superior" (Metas 2 y 9); con cargo al cual durante las vigencias 2013 a 2015, fueron desembolsados \$113.613 millones<sup>1</sup>; no obstante con los convenios de asociación suscritos con 16 universidades privadas, no se ha logrado el fin social real esperado que no es otro que garantizar el acceso de los bachilleres de los colegios distritales a la Educación Superior. Tal es el caso que a pesar de los importantes recursos públicos erogados para el efecto, se detectó que de 20.898 estudiantes sólo 59 fueron matriculados en el primer semestre de 2015, con el irrisorio reconocimiento entre 1 y 21 créditos homologables; lo que demuestra que las obligaciones de dichos convenios son desventajosas frente a los intereses patrimoniales del Distrito Capital, como quiera que v.gr., las universidades asociadas se limitaron al llamado acompañamiento sin ni siquiera dictar las asignaturas por las cuales procedería al reconocimiento de créditos académicos; obligación que quedó a cargo de la SED, con todas la fallas que tuvieron lugar en su implementación, relacionadas con la deserción de colegios y estudiantes, déficit de aulas, no credibilidad en el programa por parte de la comunidad educativa en general; lo que demuestra que la estrategia seleccionada no consulta las reales causas del no acceso de dicha población a la Educación Superior, entre las que están la falta de recursos económicos de los educandos y el déficit de cupos en las universidades públicas, menos aún cuando los recursos públicos no se traducen en soluciones efectivas de ingreso a la Educación Superior, sino en beneficio de instituciones privadas como las involucradas en dichos convenios.*

<sup>1</sup> Con cargo al proyecto 891 la suma de \$98.453 millones y con cargo a otros proyectos para el pago de nómina de docentes de media fortalecida \$15.160 millones



Respetado señor Alcalde Mayor:

La Contraloría de Bogotá D. C., en ejercicio de la función pública de Control Fiscal, prevista en la Constitución y la Ley<sup>2</sup>, considera necesario pronunciarse conforme lo autoriza de manera expresa el Artículo 45, numeral 15 del Acuerdo 519 de 2012, al igual que el Estatuto Anticorrupción adoptado mediante la Ley 1474 de 2011, entre otras normativas; con el exclusivo propósito de dar a conocer a su Despacho las recurrentes irregularidades que se vienen presentando en la ejecución de los Convenios de Asociación suscritos por la Secretaria de Educación Distrital, en adelante SED, con algunas Universidades Privadas, las que con el argumento de reconocimiento de unos créditos académicos homologables, reciben unos cuantiosos recursos públicos, mientras que a dicha población educativa la señalada estrategia en la práctica no le garantiza su efectivo ingreso a la *Educación Superior*.

## 1. ANTECEDENTES

Con fecha 3 de septiembre de 2012, la SED registró el Proyecto de Inversión 891 "*Educación Media Fortalecida y Mayor Acceso a la Educación Superior*", en el marco del Plan de Desarrollo Distrital "*Bogotá Humana 2012 - 2016*", que recoge y armoniza las estrategias: "*Articulación de la Educación Media con la Educación Superior*" y la referente a la "*Educación Media Especializada*" en los "*Grados 10, 11*", las cuales venían de los anteriores Planes de Desarrollo, Proyecto de Inversión que incluyó el *Grado 12 optativo*.

De conformidad con la ficha EBI, las Metas 2 y 9 propuestas en el proyecto tienen como propósito aprovechar los grados 10 y 11, y avanzar en la implementación del "*Grado 12*", que sería opcional, de modo que la *Educación Media* constituya un ciclo inicial de la *Educación Superior* para jóvenes, mediante la transformación curricular que permita a los estudiantes  cursar créditos homologables  para llegar a un título de técnico profesional o tecnólogo, o a semestres universitarios validados desde el colegio, que contribuyan para su continuidad en la educación superior<sup>3</sup>.

## 2. RAZONES QUE AMERITAN EL PRONUNCIAMIENTO

La Dirección Sector Educación, Cultura, Recreación y Deporte, en cumplimiento del PAD 2015, practicó 2 Auditorías de Desempeño denominadas: "*Proyecto 891: "Media Fortalecida y Mayor Acceso a la Educación Superior"*" y "*Evaluación*

<sup>2</sup> Constitución Política de Colombia, Ley 42 de 1993, Ley 610 de 2000, Ley 1474 de 2011, Decreto 1421 de 1993 y Acuerdo Distrital 519 de 2012, entre otras normativas.

<sup>3</sup> Metas 2 y 9 Proyecto 891 "*Educación Media Fortalecida y Mayor Acceso a la Educación Superior*" - Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D.





a la *Contratación Segunda Fase Media Fortalecida*", en las que fueron evaluados 8 de los 21 Convenios de Asociación celebrados por la SED durante las vigencias 2013 y 2014, con 8 universidades privadas, para atender el cumplimiento de las metas 2 y 9 del referido Proyecto de Inversión, relacionadas con la implementación del *Grado 12 optativo* y la *Educación Media* homologable; ejercicio de las referidas acciones de vigilancia con ocasión de las cuales fueron detectadas serias irregularidades que ameritan el presente pronunciamiento, veamos:

**2.1 Evaluadas las Metas 2 y 9 de las cuatro previstas, consistentes en ofrecer a los egresados de los colegios distritales el *Grado 12 optativo* y a los estudiantes de los grados 10 y 11, continuidad en la educación superior que les permita su formación profesional en semestres avanzados desde el colegio, se tiene que las mismas no solamente no atienden el Objetivo del Proyecto de Inversión 891, sino que se trata de una manera de justificar el desembolso de recursos públicos en favor de las universidades privadas con las que se suscriben Convenios de Asociación, sin que con los mismos en la práctica se haya garantizado el acceso y permanencia en la *Educación Superior* por parte de dicha población, todo con inobservancia del Artículo 67 Constitucional.**

En efecto, para dar cumplimiento a las referidas metas, la SED, con fecha 19 de abril de 2013, firmó el "*Pacto por la Educación Media y Superior*"<sup>4</sup>, con una vinculación de 16 Universidades Privadas.

Fue así como desde la vigencia 2013, la SED procedió a la celebración de 40 Convenios de Asociación con las señaladas Instituciones de Educación Superior, los que tienen por objeto: "(...) *unir esfuerzos para realizar el diseño, implementación, acompañamiento y seguimiento del modelo de transformación de la educación media fortalecida con proyección a la educación superior mediante una oferta diversa y electiva con el reconocimiento de créditos académicos, con el fin de garantizar que los jóvenes del Distrito Capital continúen en su cadena de formación académica y tengan mayores oportunidades en el acceso a la educación superior.* (...)"; instrumentos de gestión que tuvieron un valor de \$62.611 millones.

De los mencionados convenios, a la fecha, fueron objeto de evaluación los celebrados con las Universidades Sergio Arboleda, La Salle, Escuela de Administración de Negocios – EAN, Central, Corporación Universitaria Minuto

<sup>4</sup> Universidad Central, Politécnico Granacolombiano, Pedagógica Nacional de Colombia, la Salle, Fundación Universitaria del Área Andina, Manuela Beltrán, Santo Tomás, Sergio Arboleda, San Buenaventura, Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO, Distrital Francisco José de Caldas, Escuela Administración de Negocios, Escuela Colombiana de Carreras Industriales - ECCI, Fundación Universitaria Monserrate, Escuela de Artes y Letras, firmantes a septiembre de 2015





de Dios, Escuela de Artes y Letras, Manuela Beltrán y San Buenaventura por un valor total de \$14.509 millones; en virtud de los cuales diseñaron e implementaron un supuesto modelo de transformación de *Educación Media Fortalecida* y *Grado 12 optativo* con proyección a la *Educación Superior*, con el ofrecimiento de reconocer créditos académicos y con una vigencia de dos años para su homologación en las universidades que hacen parte del "*Pacto por la Educación*", que incluyó el acompañamiento a 140 colegios distritales.

Es así como con ocasión de la aludida evaluación fue detectado que si bien es cierto en virtud de los referidos convenios las universidades se comprometieron al reconocimiento de algunos créditos académicos a los estudiantes de los *Grados 10, 11* y del *Grado 12 optativo*, de los colegios distritales seleccionados por la SED; se tiene que las correspondientes asignaturas no fueron dictadas por dichas universidades sino que la mencionada Secretaría durante las vigencias 2013 a 2015, tuvo que asumir con recursos adicionales que alcanzaron la cifra de \$44.028 millones<sup>5</sup>, el pago de los docentes requeridos, al igual que la adquisición del material pedagógico y laboratorios, como la adecuación de sus propias sedes.

Lo ocurrido informa que las universidades se limitaron a hacer un llamado acompañamiento a las instituciones educativas distritales – IEDS, que incluía la selección de asignaturas, determinación de la intensidad horaria, metodología de enseñanza y evaluación, diagnóstico de los recursos tecnológicos y material de apoyo requeridos, como la capacitación a los docentes de los colegios encargados de la implementación del proceso de enseñanza de *Media Fortalecida* y el *Grado 12 optativo*.

En criterio de esta Contraloría, no resulta coherente que con el pretexto de fortalecer la *Educación Media* para un mayor acceso a la *Educación Superior*, que constituye el objetivo del Proyecto de Inversión 891, la SED en su momento haya considerado que éste se alcanzaría con el mero ofrecimiento por parte de las universidades del reconocimiento de créditos académicos homologables, sin que ni siquiera las correspondientes asignaturas fueran dictadas por docentes de dichas instituciones para asegurar la calidad de la enseñanza.

Lo cierto, es que de 20.898 estudiantes del grado 11 del año 2014, que hacían parte del Proyecto *Media Fortalecida* ocurrió que solamente a 3.289, es decir, el 15.7%, les fue certificado el reconocimiento de créditos académicos homologables por parte de 3 de las 8 universidades evaluadas; no obstante en

<sup>5</sup> Nómina docentes \$17.798 millones, prestación servicios profesionales \$3.412 millones; suministro refrigerios \$8.490 millones; servicio de transporte \$109 millones; materiales y equipos \$14.218 millones.



la práctica únicamente fueron matriculados en el primer semestre de 2015 el irrisorio número de 59 estudiantes, correspondientes al 0.2%.

Lo afirmado indica que el costo por cada estudiante de los 59 que finalmente fueron matriculados en instituciones de *Educación Superior*, pertenecientes a los colegios distritales que hicieron parte de los pluricitados Convenios de Asociación, ascendió aproximadamente a \$246 millones, teniendo en cuenta los recursos comprometidos por la SED con ocasión los mismos<sup>6</sup>, al igual que los costos adicionales que tuvo que asumir la Administración para el pago de la nómina de docentes de la *Media Fortalecida* y *Grado 12 optativo*, servicio de transporte, suministro de refrigerios, materiales y equipos de apoyo pedagógico y la suscripción de 78 contratos de prestación de servicios profesionales, que fueron del orden de los \$44.028 millones, entre el 2013 y 2015.

Como se observa, la estrategia descrita no apunta al fortalecimiento de la *Educación Media*, ni garantiza en ningún momento la continuidad en la *Educación Superior*, habida cuenta que dentro de las múltiples causas por las cuales los niños de los colegios distritales no ingresan a las universidades es la falta de recursos económicos para acceder a la educación privada, siendo parte de las grandes soluciones la ampliación de la oferta de cupos a través de nuevas sedes universitarias de carácter público; hecho que es bien conocido por la Administración Distrital, como así lo señalan los múltiples estudios sobre el tema<sup>7</sup>.

Así las cosas, con la suscripción de Convenios de Asociación como los antes señalados, fueron las respectivas universidades privadas las únicas beneficiadas, dado que los mismos les representaron la importante cifra de aproximadamente \$62.611 millones, adicional a lo cual la SED tuvo que desembolsar \$44.028 millones, para el pago, entre otros conceptos, la nómina de los docentes quienes finalmente fueron los que dictaron las asignaturas seleccionadas por las universidades asociadas a la ejecución del referido proyecto de inversión.

No cabe duda que la SED debe ser más cuidadosa con el manejo de los recursos públicos y las estrategias a adoptar para el mejoramiento de la *Educación Media*, en los términos que lo exige el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, los Principios de la Función Pública y del Control Fiscal, entre otras normativas, dado que la única justificación de la ejecución de los contratos es el cumplimiento idóneo de los fines estatales, y en

<sup>6</sup> Costo total de los 8 convenios evaluados \$14.509 millones.

<sup>7</sup> Orientaciones Pedagógicas para el Desarrollo Curricular de la Educación Media Fortalecida y el Grado 12º Optativo. Página 11.



el presente caso como quedará demostrado a lo largo de este documento fueron múltiples las fallas presentadas en su ejecución.

La experiencia enseña que con los recursos que la SED invirtió en la ejecución de la cuestionada estrategia por valor de \$113.613 millones<sup>8</sup>, se hubiese podido construir al menos una sede como la Nueva Sede Universitaria Ciudadela Educativa, El Porvenir de Bosa, actualmente en ejecución y contratada por aproximadamente \$72.000 millones, con una oferta educativa de 5.000 cupos.

**2.2 La SED en la formulación de las señaladas metas, desatendió el Principio de Planeación previsto en el Artículo 87 del Estatuto Anticorrupción, en atención a que v.gr., constituyeron limitantes en la ejecución de los 8 Convenios de Asociación evaluados la inclusión tardía de los colegios por parte de la SED para el acompañamiento de las Universidades, el déficit de aulas para atender la población estudiantil, la falta de docentes con el perfil requerido, el no cumplimiento de la intensidad horaria, ausencia de materiales para hacer las prácticas, la inclusión de colegios que ya contaban con el acompañamiento de otras entidades como el SENA, al igual que la deserción de algunos colegios y de estudiantes inscritos en el programa, entre otras.**

Con base en la información reportada por las universidades cuyos convenios fueron objeto de evaluación, se evidenció que la SED asignó tardíamente a las mismas los colegios<sup>9</sup> para realizar el diseño, implementación, acompañamiento y seguimiento del llamado modelo de transformación de la *Educación Media* con proyección a la *Educación Superior*, situación que generó retrasos e incumplimiento en las actividades que debían realizar dichas instituciones.

Colegios como Gran Yomasa, Antonia Santos, Federico García Lorca, Isabel II, Ricaurte, Veinte de Julio, Eduardo Santos, Santa Martha, Andrés Bello, José Martí, Carlos Arango Vélez Delia Zapata Olivella, Cundinamarca, Villa Rica, Athabanza y San Rafael, que habiendo manifestado su interés en participar en el proyecto, se tiene que a pocos meses de terminar la ejecución del respectivo convenio no tomaron la decisión del área a implementar y/o solicitaron el cambio de universidad acompañante; por lo que ocurrió que en el 2015 se

<sup>8</sup> Con cargo al proyecto 891 \$98.453 millones y con cargo a otros proyectos para el pago de nómina de docentes de la media fortalecida \$15.160 millones.

<sup>9</sup> Antonia santos, 05/08/14; Carlos Arango Vélez 14/08/2014; Federico García Lorca 12/08/2014, Gran Yomasa 01/08/2014; Isabel II 19/08/2014; Pablo Neruda 31/07/2014; Orlando Higueta 01/08/2014, José Jaime Rojas 05/05/2014; República de Panamá y Pablo Neruda 06/06/2014; La Belleza y OEA 18/06/2014; Pablo de Tarso 03/06/2014; Eduardo Carranza 17/07/2014, Marco Fidel Suárez, Japón, Sorrento y Brasilia 03/03/2014; Quiroga Alianza 20/07/2014; Alfonso Reyes Echandía 18/07/2014, Oswaldo Guayasamin 15/05/2014; Panamericano 28/06/2014; José Acevedo y Gómez 26/06/2014; Canadá 18/06/2014; la Aurora 14/07/2014.



ocuparon de la etapa de diseño que debió adelantarse en el 2014, con afectación de los recursos públicos.

Así mismo, los colegios Salitre, Manuela Beltrán, Entre Nubes, José Martí y Gustavo Morales, en la vigencia 2014 se ocuparon de la etapa de diseño; no obstante ocurrió que la comunidad educativa desertó del programa *Media Fortalecida* y *Grado 12 optativo*, con el acompañamiento de las universidades y tomó la decisión de continuar únicamente con la formación impartida por el SENA; lo que significa pérdida de los recursos invertidos en la señalada vigencia, para la implementación del referido proyecto en dichas instituciones.

Ocurrió igualmente que en 13 colegios no se llevó a cabo la etapa de implementación, por no contar con docentes especializados ni la disponibilidad de salones para dictar las asignaturas; mientras que en colegios como el Jazmín, Sorrento y Reino de Holanda, la comunidad educativa de manera unilateral optó solamente por las certificaciones de asistencia de los estudiantes participantes.

Estos hechos dieron cuenta de la ocurrencia de daño al patrimonio público distrital, dados los recursos destinados al pago a las correspondientes universidades por el señalado acompañamiento, en cuantía de \$1.905 millones.

De otra parte, producto de las encuestas realizadas a los colegios distritales, se observó que 48 de éstos, reportaron carencia de los espacios físicos<sup>10</sup> requeridos para atender la totalidad de la población en la contrajornada, tal es el caso de la IED Acacias II y Rafael Uribe Uribe, que tuvieron que recurrir a la Iglesia del Barrio para dar las clases.

Igualmente, se tuvo que hacer uso de salones comunales, de carpas y cafeterías para el desarrollo de las actividades pedagógicas, como ocurrió con la IED Sotavento, la Unión Europea y Guillermo León Valencia, respectivamente.

<sup>10</sup> Colegios: Acacias II, Bosa Brasilia, Ciudad Villavicencio, Eduardo Santos, Eduardo Umaña, Estrella del Sur, Guillermo León Valencia, Julio Garavito Armero, Manuel del Socorro Rodríguez, Marruecos y Molinos, Prospero Pinzón, Sorrento, Sotavento, Unión Europea, Carlos Arturo Torres, Instituto Técnico Internacional, El Salitre, José María Vargas, Republica de Colombia, Rafael Uribe Uribe, San José de Castilla, Aquileo Parra, Cristóbal Colón, San Cristóbal Sur, Francisco de Miranda, Kimy Pernía, Porfidio Barba Jacob, Republica de Panamá, Francisco de Paula Santander, Nicolás Gómez Dávila, Pablo de Tarso, O.E.A, Canadá, Brasilia, Policarpa Salavarrieta, Unión Europea, la Palestina, Nueva Constitución, Ramón de Zubiria, Toberin, Carlos Albán Holguín, Nueva Zelandia, Rufino José Cuervo, Saludcoop, Tom Adams, Alfredo Iriarte, Ciudad Bolívar, Clemencia Holguín, Antonio García, Misael Pastrana Borrero.





Así mismo, ocurrió que 51 colegios<sup>11</sup> no contaron con la dotación especializada requerida para el desarrollo de las asignaturas, por lo que no se garantizaron estándares de calidad para el reconocimiento de los denominados créditos académicos homologables, según lo dieron a conocer los mismos rectores de las IEDs, en las encuestas realizadas, quienes adicionalmente informaron que el proyecto se ve afectado por incumplimiento de los programas, a causa de la falta de laboratorios, desmotivación generalizada y deserción de estudiantes y colegios.

Por su parte, en 14 de los colegios<sup>12</sup> seleccionados por la SED, manifestaron la falta de personal docente con el perfil requerido y asignación tardía de los mismos para dictar las asignaturas correspondientes a la *Media Fortalecida* y el llamado *Grado 12 Optativo*.

El caso es que según lo afirmado por los mismos rectores, en las condiciones antes señaladas no fue viable cumplir con la intensidad horaria definida de 10 horas semanales para el desarrollo del programa de enseñanza en la contra jornada que demandaba cada asignatura, menos aún cuando algunas clases fueron tomadas de manera virtual, como sucedió en los colegios Guillermo León Valencia, Marruecos y Molinos, Manuel Elkin Patarroyo, O.E.A, Luis Carlos Galán, San Agustín y Ventium Angeles.

La inobservancia del principio de planeación en la formulación del Proyecto 891 “*Media Fortalecida y Mayor Acceso a la Educación Superior*”, fue tan ostensible que la SED incluyó en la ejecución de los aludidos convenios de asociación celebrados con las universidades privadas, unas IEDs que ya contaban con el SENA para el proceso de formación de los estudiantes correspondientes a los Grados 10 y 11.

Ahora bien, esta Contraloría evidenció que las cifras correspondientes a la Meta 9 relacionada con la población beneficiaria de la *Media Fortalecida* Grados 10 y 11 de 65.176 estudiantes en el 2013, 85.099 en el 2014 y 84.041 en el 2015, reportadas por la SED en el Plan de Acción con corte a diciembre de 2015, no corresponden a la realidad, toda vez que las mismas tuvieron en cuenta

<sup>11</sup> Colegios: Acacias II, Ciudad Villavicencio, Estrella del Sur, Guillermo León Valencia, Manuel del Socorro Rodríguez, Prospero Pinzón, Sorrento, Sotavento, Pablo Neruda, Carlos Arturo Torres, Instituto Técnico Internacional, Bernardo Jaramillo, Ciudad de Bogotá, Manuel Elkin Patarroyo, Morisco, Rafael Núñez, Silvera Espinosa, Tomas Carrasquilla, Villa Rica, José María Vargas, Villemar del Carmen, Republica de Colombia, Rafael Uribe Uribe, San José de Castilla, Antonio Van Uden, Aquileo Parra, San Cristóbal Sur, Francisco de Miranda, Kimy Pernía, Luis Angol Arango, Porfidio Barba Jacob, Pablo Neruda, Republica de Panamá, Francisco de Paula Santander, Brasilia, Policarpa Salavarrieta, Unión Europea, Cultura Popular, la Palestina, Ramón de Zubiría, Toberín, Carlos Albán Holguín, Saludcoop, Tom Adams, Alfredo Iriarte, Ciudad Bolívar, Clemencia Holguín, Antonio García, Luis Carlos Galán.

<sup>12</sup> Colegios: Ciudad de Villavicencio, Eduardo Umaña, Manuel del Socorro Rodríguez, Marrueco y Molinos, Prospero Pinzón, Instituto Técnico Internacional, Rafael Uribe Uribe, Antonio Van Uden, Cristóbal Colon, Francisco de Miranda, Porfidio Barba Jacob, Francisco de Paula Santander, La Belleza, O.E.A. y la Gaitana.



únicamente como soporte la matrícula oficial de los citados Grados, y no el número de egresados que efectivamente continuaron sus estudios en la *Educación Superior* con la homologación de créditos académicos.

Prueba lo afirmado, el mismo indicador formulado por la SED para el seguimiento al cumplimiento a la Meta 9, que textualmente señala: "(...) *determinar el número de estudiantes de grados 10 y 11 que reciben educación media diversa homologable con educación superior*".

Lo anterior, más aun cuando la SED en el documento Lineamientos de la *Media Fortalecida* sobre el particular señaló:

*"(...) Lo "homologable" hace referencia al reconocimiento de las capacidades, saberes, habilidades y aprendizajes construidos por los estudiantes durante los grados 10º, 11º y 12º optativo, representados en créditos académicos susceptibles de homologación en la educación superior, que serán certificados por las Instituciones de educación superior acompañantes y firmantes del Pacto<sup>13</sup> Distrital por la Educación Media y Superior."*

Es preciso reiterar que con ocasión de los ocho convenios evaluados sólo a 6.008 de 46.266 estudiantes, correspondiente al 12.9%, las universidades asociadas les certificaron créditos cuyo número corresponde a cifras irrisorias que oscilan entre 1 y 21 créditos.

Tal es el caso que la Universidad Minuto de Dios de 2.216 estudiantes del Grado 11, le certificó a 1.415 estudiantes un número de créditos homologables en un rango de 1 a 10.

Lo ocurrido, es seriamente cuestionable en atención a que solamente 59 estudiantes, esto es el 0.2%, de los 20.898 correspondientes al grado 11, de los colegios vinculados a los ocho convenios evaluados, fueron matriculados en el primer semestre de la vigencia 2015; lo que pone en evidencia la ineficiencia e ineficacia de la estrategia adoptada por la SED como solución a la no continuidad de los estudios superiores por parte de los bachilleres de los colegios distritales, menos aún con el reconocimiento de un escaso número de créditos relacionados con carreras que todavía no se encuentran los estudiantes en condiciones de elegir y de asumir el costo de matrícula en esas instituciones privadas.

<sup>13</sup> Universidad Central, Politécnico Gran Colombiano, Pedagógica Nacional de Colombia, la Salle, Fundación Universitaria del Área Andina, Manuela Beltrán, Santo Tomás, Sergio Arboleda, San Buenaventura, Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO, Distrital Francisco José de Caldas, Escuela Administración de Negocios, Escuela Colombiana de Carreras Industriales - ECCI, Fundación Universitaria Monserrate, Escuela de Artes y Letras, firmantes a septiembre de 2015.





La señalada estrategia es tan irreal como aporte a la solución de la aludida problemática que los créditos reconocidos resultan ser tan insignificantes frente a los 162 exigidos en el adelantamiento de una carrera profesional; más todavía cuando se sabe que la prueba de Estado que posibilita el ingreso a la *Educación Superior* es el ICFES, sin contar con los exámenes que adicionalmente practican algunas universidades en la selección de estudiantes, más no es el reconocimiento de créditos a homologar por parte de las universidades asociadas lo que garantiza su ingreso y permanencia.

Los recursos desembolsados por la SED para atender el pago efectuado a las universidades con ocasión de los 8 convenios de asociación celebrados, por valor de \$14.509 millones, no se compadecen con los beneficios que en la práctica recibieron los 59 estudiantes que finalmente fueron matriculados en el primer semestre de 2015, con un reconocimiento entre 1 y 21 créditos homologables.

Así las cosas, la Administración, si lo considera pertinente, debe evaluar la conveniencia de continuar con la ejecución de estrategias como la que ocupa nuestra atención, frente a los resultados que en la práctica las mismas aportan a solucionar la problemática de tiempo atrás identificada por la SED y relacionada con el difícil acceso a la *Educación Superior* por parte de los bachilleres de los colegios distritales.

**2.4 La no unificación de criterios para la ejecución del proyecto, la falta de supervisión por parte de la SED, al igual que el no compromiso por parte de los colegios distritales participantes, generó que cada universidad asociada definiera a su arbitrio las actividades a realizar, al límite que v.gr. la UNIMINUTO habiendo comprado 5.707 textos por valor de \$303 millones, sólo hizo entrega de 2.902, con el agravante que algunos tuvieron lugar ad portas de terminar el año escolar; igualmente no contrató los docentes encargados de hacer el señalado acompañamiento con la idoneidad a que aludía la propuesta, y la información relativa a estudiantes y créditos reconocidos no es veraz y no coincide con la sábana de notas que allí se lleva.**

Este Organismo de Control evidenció que la SED procedió a la aceptación de propuestas con la inclusión de actividades que no aportaban al cumplimiento del objeto perseguido con los convenios de asociación cual era el acompañamiento por parte de las señaladas universidades en el diseño, implementación del pretendido modelo de educación *Media Fortalecida* con proyección a la *Educación Superior*.



Tal es el caso que la UNIMINUTO compró con los recursos públicos asignados 5.707 textos de Matemáticas, Administración, Economía, Comunicación, Sistemas, entre otros, por valor de \$303 millones; sin embargo, en las Actas de Entrega a los Colegios, de manera inexacta hacía referencia que se trata de "donaciones" efectuadas por dicha institución. Lo cierto es que sólo hizo entrega de 2.902 libros; hechos constitutivos de daño al patrimonio público distrital en cuantía de \$107 millones, que dieron lugar a la conclusión del correspondiente Hallazgo Fiscal.

Igualmente, la Universidad Sergio Arboleda en el Informe Financiero reportó una ejecución de 184 millones, por concepto de proyectos de investigación ofertados a los 25 colegios distritales a su cargo, de los cuales solamente participaron 4.

Por su parte, la EAN destinó \$102 millones para la elaboración de un libro denominado "Estudio de Caso" en donde se consignaron las actividades y resultados obtenidos en algunos colegios con respecto al proceso adelantado por la Universidad en ejecución del convenio suscrito con la SED, lo que no constituye valor académico agregado para el proceso de implementación de la llamada *Media Fortalecida y Grado 12 optativo*.

De otra parte, la propuesta presentada por la UNIMINUTO hacía referencia que vincularía al proceso de diseño, implementación, acompañamiento y seguimiento del modelo de transformación curricular profesionales con títulos de maestría y experiencia docente universitaria; sin embargo, esta Contraloría detectó que contrató 68 profesionales de los cuales 56 no cumplían con el perfil requerido, habida cuenta que algunos no contaban con la especialización o maestría exigida, y si bien tenían experiencia laboral ésta era en cargos administrativos, operarios de parqueaderos y conductores, mientras que otros su experiencia en docencia era a nivel de primaria y bachillerato, no universitaria.

Igualmente, se tiene que la información que maneja la UNIMINUTO sobre el número de estudiantes a quienes se les reconoció créditos académicos como su número, no coincide con la registrada en la sábana de notas de la institución<sup>14</sup>.

Es así como inicialmente en la Visita Fiscal, llevada a cabo en septiembre de 2015, la Universidad informó que los créditos reconocidos a 5.027 estudiantes

<sup>14</sup> Documento oficial que contiene el registro de alumnos participantes y las notas definitivas por cada asignatura cursada.





fueron 67.466 y posteriormente que eran 44.251, los que verificados con la sábana de notas sólo alcanzaron la cifra de 42.852 créditos y 4.935 alumnos.

Lo ocurrido corrobora la falta de seguimiento a la ejecución del proyecto por parte de la SED, más aún cuando la misma estaba a cargo únicamente del Director de Educación Media y Superior.

Finalmente, es preciso que el señor Alcalde conozca que los referidos Convenios de Asociación (CLÁUSULA TERCERA, NUMERAL 6º), establecían la obligación a cargo de las universidades asociadas de adelantar la formación y actualización pedagógica a los docentes de los colegios distritales, encargados de la implementación de la *Media Fortalecida* y del *Grado 12 optativo*; no obstante, se evidenció que de 426 inscritos<sup>15</sup> tan sólo 63 terminaron la misma, con el consecuente daño al patrimonio público en cuantía de \$398 millones, dada la capacitación pagada y no adelantada.

**2.5 No resulta comprensible que la SED a pesar de conocer los magníficos resultados obtenidos con el Convenio Interadministrativo 001 de 2005, celebrado con el SENA, haya procedido en las vigencias 2013 y 2014 a suscribir los cuestionados Convenios de Asociación con las citadas universidades privadas, cuyos resultados no son comparables, dado que desembolsó \$14.509 millones y benefició al irrisorio número de 59 bachilleres de la *Media Fortalecida* y 57 egresados del llamado *Grado 12 optativo*; en tanto que con el SENA fueron beneficiados 4.161 estudiantes con formación técnica y tecnológica impartida por docentes de la misma institución, sin que el referido convenio le haya generado a la SED pago alguno.**

Es oportuno precisar que la SED con ocasión del Proyecto de Inversión 891 "*Media Fortalecida y Mayor Acceso a la Educación Superior*", contempló el *Grado 12 optativo*, como una estrategia dirigida a estudiantes egresados de los colegios distritales; correspondiente a un año adicional al bachillerato, *en el que adquieran aprendizajes, habilidades y saberes en programas técnicos o tecnológicos con el reconocimiento por parte de las universidades asociadas de créditos académicos homologables, que permitan la continuidad en la educación superior, en supuestos semestres avanzados (3 o 4).*

Es así como la META 2 previó: "*Ofrecer a 20100 egresados de los colegios del distrito, continuidad en estudios de educación superior que fueron iniciados en la educación media, que les permita continuar su formación profesional en semestres avanzados.*"

<sup>15</sup> Docentes de colegios en acompañamiento de las Universidades Sergio Arboleda, UNIMINUTO y Manuela Beltrán.



En virtud de lo anterior, la SED en los 40 Convenios suscritos durante las vigencias 2013 a 2015 con las mencionadas universidades privadas, dentro de las obligaciones a cargo de las mismas, adicional a la implementación del programa de *Educación Media Fortalecida*, incluyó la implementación del *Grado 12 optativo*, el que curricularmente no lo contempla la Ley 115 de 1994.

Evaluada la señalada muestra de ocho de los 23 Convenios de Asociación suscritos durante las vigencias 2013 y 2014 con las señaladas universidades privadas que en el 2014 tenían a su cargo el acompañamiento de 140 colegios distritales; en virtud de los cuales la SED les canceló \$14.509 millones, se detectó que tan sólo en 2<sup>16</sup> colegios fue implementado el llamado *Grado 12 optativo*, con apenas 57 estudiantes, esto es, el 0.6% del total de la precitada meta, a quienes les fueron reconocidos entre 2 y 23 irrisorios créditos académicos homologables.

Así las cosas, no resulta comprensible que la SED haya decidido agregar a la *Educación Media* un grado más, como el denominado *Grado 12 optativo*, contrariando la misma la Ley General de Educación 115 de 1994, con la oferta de unos llamados créditos académicos homologables, a sabiendas que tal estrategia no es solución efectiva a las reales causas que impiden el acceso de los estudiantes egresados de los colegios distritales, como en efecto lo constituyen la falta de recursos económicos y el déficit de cupos en las universidades públicas, con el agravante que la Administración Distrital es conocedora de las limitaciones existentes en materia de infraestructura educativa.

La SED en la toma de las cuestionadas decisiones no tuvo en cuenta los reales beneficios que le reportó a los estudiantes de los colegios distritales de los grados 10 y 11, el Convenio suscrito con el SENA, con el cual se beneficiaron 4.161 alumnos, que representa el 48.4% de la referida meta, período 2012 - 2014, sin contraprestación económica alguna, con asignaturas directamente dictadas por los docentes de dicha institución, capacitación que permite el acceso de los educandos a la vida laboral, y sin meras expectativas de reconocimiento de créditos que sólo sirvieron para justificar el desembolso de los recursos públicos en favor de dichas universidades; entre tanto los niños de los grados 10, 11 y el llamado *Grado 12 optativo*, recibieron a cambio una certificación de créditos que para nada garantiza su acceso a la *Educación Superior*.

<sup>16</sup> José María Córdoba y Débora Arango



**2.6 La SED, de manera irregular, procedió a adicionar y prorrogar los 8 Convenios de Asociación evaluados, por valor \$2.938.7 millones, con el agravante que dichos recursos fueron destinados al pago de actividades expresamente previstas en las obligaciones inicialmente pactadas, las que no se realizaron durante el plazo estipulado en atención a los múltiples inconvenientes que se presentaron en la ejecución de los mismos, relacionados con la inclusión tardía de algunos colegios, déficit de infraestructura y dotación, no contar con el personal docente requerido, deserción de colegios y estudiantes, entre otras; adición que se dio con la pretendida justificación de continuar con el reconocimiento de créditos académicos.**

Es materia de cuestionamiento que la SED haya procedido a adicionar convenios como los evaluados, sin haberse ocupado de identificar de manera detallada las "*obligaciones*" y "*actividades*" adicionales y sus costos, con lo cual se demostrara la justificación del incremento del valor de los mismos.

Lo anterior, con mayor razón dado que con los \$2.938.7 millones, la SED lo que hizo fue pagar doblemente la ejecución de actividades que de una parte ya estaban previstas en el marco de las obligaciones a cargo de las universidades y de otra, que las mismas no habían sido llevadas a cabo en su totalidad dentro del término inicialmente pactado, como las de revisión y diseño de syllabus, ajuste malla curricular, sistema de evaluación, seguimiento y actualización de la bitácora, estrategias didácticas, socialización propuesta de certificación y acreditación, movilidad de estudiantes y definición de la infraestructura requerida.

Por su parte a la Universidad EAN, la SED no le asignó oportunamente los colegios para el acompañamiento, dado que 20 fueron vinculados en febrero<sup>17</sup>, 6 en mayo<sup>18</sup> y 1 en agosto de 2014<sup>19</sup>, pese a haber sido suscrito el correspondiente convenio desde noviembre de 2013; situación que incidió desfavorablemente en el cumplimiento del cronograma de actividades.

No resulta comprensible que la SED haya suscrito los convenios 3469/2013, 3456/2013, 3319/2013, 3161/2013, 3226/2013 y 3217/2013, en los meses de octubre y noviembre de 2013, a sabiendas que concluía el período escolar, por lo que los tuvo que suspender a los pocos días de haber suscrito la el Acta de Inicio y reiniciarlos al comienzo del nuevo año escolar correspondiente a la

<sup>17</sup> Atanasio Giradot, Bernardo Jaramillo, Carlos Pizarro León Gómez, Ciudad de Bogotá, El Salitre, España, Instituto Técnico Internacional, Julio Garavito, La Aurora, Manuel Elkin Patarroyo, Manuela Beltrán, Morisco, Patio Bonito II, Paulo Freyre, Rafael Nuñez, San José Norte, Silveria Espinosa de Rendón, Tabora, Tomás Carrasquilla, Villa Rica,

<sup>18</sup> Guillermo León Valencia, Entre Nubes, José María Vargas Vila, Atabanza, San Rafael, Carlos Arturo Torres,

<sup>19</sup> José Félix Restrepo



vigencia 2014, sin que además haya procedido a ordenar la suspensión de los referidos instrumentos de gestión por causa de la semana santa, vacaciones de mitad de año, el receso escolar de octubre, entre otros.

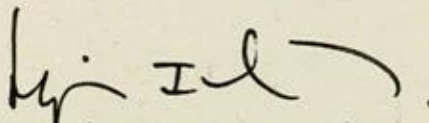
Hechos en virtud de los cuales esta Contraloría configuró Hallazgo Fiscal por valor de \$2.938.7 millones, dado el pago de lo no debido.

Así las cosas, respetando la plena autonomía que tiene la Administración en la toma de decisiones, pongo en conocimiento los aludidos hechos para los fines que su Despacho considere pertinentes; con la precisión que la comunicación, a través de este medio, de los resultados de la evaluación del señalado tema, no implica una intervención en la Administración, menos aún cuando el presente documento no tiene un carácter vinculante, sino el exclusivo propósito de coadyuvar al mejoramiento de la gestión administrativa; lo cual redundará en la calidad de vida de los habitantes de la ciudad, fin último del ejercicio de la competencia asignada a este Organismo de Control Fiscal.

Actuación que se surte, sin perjuicio de las acciones que puedan derivarse del ejercicio de la competencia asignada, con respecto a aquellas situaciones que se encontraren consolidadas.

Con fundamento en lo afirmado por la Corte Constitucional en la Sentencia C-103 del 11 de marzo de 2015, al igual que en lo normado en los Artículos 209, 268, numeral 6° y 269 Constitucional, entre otras disposiciones, remítase copia de este documento a la Oficina de Control Interno de la SED, para lo de su competencia.

Cordial saludo,



**LIGIA INÉS BOTERO MEJÍA**  
Contralora de Bogotá D.C. (E)

Proyectó:	Cristina Céspedes Caicedo, Jaime Romero Neuta. - Profesionales
Revisó:	Sonia Súa Figueroa, Gerente y Nidia Vjasús Gamboa, Subdirectora Fiscalización Educación
Aprobó:	Jairo Hernán Zambrano Ortega, Director Sector Educación, Cultura, Recreación y Deporte.
Revisó y ajustó:	Ana Benilda Ramírez Bonilla, Asesora